

Nº 4747

RESOLUCION Nº _____ /15

AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICACION DE GIRO
DE PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, 10 NOV. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 21748 de fecha 04 de noviembre del 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de noviembre del 2015; Solicitud de Regularización (Ley 19.583 – 19.667 – 19.727) Nº 71 de fecha 28 de enero del 2004, emitida por la Dirección de Obras Municipal de Recoleta; Resolución Exenta Nº 15113381017 de fecha 23 de octubre del 2015, Resolución Exenta Nº 50393 de fecha 20 de agosto del 2015, Resolución Exenta Nº 1513284524 de fecha 12 de agosto del 2015, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de Fecha 16 de diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el traslado del permiso enrolado con el Nº 2-739859, a nombre de ROSA VENEGAS MENA, R.U.T: [REDACTED] con giro ALMACEN DE COMESTIBLES NO PERECIBLES CON EXPENDIO DE ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial AV. LA PAZ Nº 407, Rol Nº 564-05, unidad vecinal Nº32.

2.- AUTORIZASE modificación de giro del permiso Definitivo enrolado con la patente Nº 2-739859, a nombre de ROSA VENEGAS MENA, Rut.: [REDACTED], con domicilio comercial en AV. LA PAZ Nº 407, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: EXPENDIO DE PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE PROIDUCTOS LACTEOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
09.11.2015

1007807